



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

D. Miguel Ángel Rojo López, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lerma, tras la celebración de las elecciones municipales de 26 de mayo de 2019, y una vez proclamado como tal, en Pleno de Constitución de 15 de junio de 2019, ha adoptado las siguientes resoluciones y propuestas en relación con la organización, designación de cargos y funcionamiento municipal, de las cuales, o bien se han dado por enterados, o bien han sido ratificados por mayoría absoluta por la Corporación Municipal en su sesión plenaria de 27 de junio de 2019:

– Acuerdo n.º 3 de Pleno de 27 de junio de 2019 sobre periodicidad de las sesiones ordinarias, adoptado por mayoría absoluta:

«*Primero.* – Establecer la realización del Pleno del Ayuntamiento celebre sus sesiones ordinarias una vez al trimestre, los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, el último jueves de los meses referidos, a las 20 horas, salvo el mes de diciembre, que será adelantado en vista de las fiestas de Navidad, de común acuerdo con el resto de Portavoces.

Segundo. – Facultar al Sr. Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél».

– Decreto 184/2019, de 24/06/2019, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde:

«En virtud de lo preceptuado en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Acuerdo:

Primero. – Nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. Ignacio Ortega Santillán.

Segundo Teniente de Alcalde: D. José Luis Aragón Abajo.

Segundo. – De acuerdo con lo regulado en el citado artículo 46, que por el Secretario dese traslado de la presente resolución a los miembros del Pleno, en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia».

– Decreto 187/2019, de 24/06/2019, sobre creación de la Junta de Gobierno Local:

«Considerando el artículo 20.1 b) de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local y apartado d) del número 2 del artículo 35 del ROF, según los cuales, para que en



los municipios con población inferior a 5.000 habitantes se cree la Junta de Gobierno Local, es necesario que así lo acuerde el Pleno de la Corporación.

Resuelvo:

Proponer al Pleno la creación de la Junta de Gobierno Local.

Dicha Junta de Gobierno Local entre otras funciones, tendrá:

Primero. – Asistencia al Alcalde según lo establecido en los artículos 53 y 112 del ROF y RJEL, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de diciembre.

Segundo. – El citado órgano dispondrá de las siguientes competencias:

Propias: La asistencia al Alcalde a propuesta de este último.

Competencias que se deleguen por la Alcaldía.

Respecto a las competencias propias del Pleno y en aras de posibilitar una mayor participación de los grupos en el máximo órgano municipal, no se propone inicialmente la delegación de ninguna competencia en la Junta de Gobierno Local.

Tercero. – Los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, que no podrá ser superior a tres, además del propio Alcalde, según lo establecido en el artículo 52 del ROF, serán:

D. Ignacio Ortega Santillán.

D. José Luis Aragón Abajo.

D.^a Rosa M.^a Delgado Merino.

Lo que se propone al Pleno como órgano competente, para ratificar su creación a tenor de la normativa legal anteriormente señalada».

– Decreto 186/2019, de 24/06/2019, sobre delegaciones especiales de competencias en representantes del Equipo de Gobierno:

«Antecedentes. –

En este Ayuntamiento se viene funcionando con delegaciones efectuadas por la Alcaldía en los diferentes Concejales del Grupo de Gobierno.

En esta legislatura se propondrá la creación de nuevas Comisiones Informativas, lo que exigirá un menor número de delegaciones en los Concejales. No obstante, y con el fin de atender adecuadamente algunos servicios especiales que aconsejan la dirección permanente de un representante de este Ayuntamiento, se efectúan diversas delegaciones especiales de servicios cuyas competencias radiquen en la Alcaldía.

En artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación operada por la Ley 11/99, establece la posibilidad de que el Alcalde pueda realizar delegaciones especiales relativas a un determinado servicio a favor de cualquiera de los Concejales.

El artículo 43.5 «b» del ROF señala que la delegación relativa a un determinado Servicio comprenderá la dirección interna y gestión del citado servicio, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.



Con base a dichos antecedentes, resuelvo:

Primero. – Avocar en la Alcaldía de D. Miguel Ángel Rojo López:

1. El control de Hacienda, Cuentas y Patrimonio.
2. Asuntos Legales y Jurídicos.
3. Asuntos relativos a Personal.
4. Asuntos relativos a Protección Civil y Bomberos.
5. Asuntos relacionados con Asociaciones.

Segundo. – Delegar en D. Ignacio Ortega Santillán:

1. Los asuntos relacionados con Obras públicas, obras particulares y Urbanismo.
2. Los asuntos relacionados con Medio Ambiente (Servicio integral de Agua; Prevención Ambiental).
3. Los asuntos relativos al Polígono Industrial.

Tercero. – Delegar en D. José Luis Aragón Abajo:

1. Asuntos relativos a Ferias.
2. Asuntos relacionados con Comercio y Empleo.
3. Asuntos relacionados con Política Social.
4. Asuntos relativos a Turismo.

Cuarto. – Delegar en D. Eugenio Calvo Pérez:

1. Asuntos relacionados a Asociaciones y Peñas.
2. Asuntos relacionados con Festejos.

Quinto. – Delegar en D.^a Rosa María Delgado Merino:

1. Asuntos relativos a Deportes.
2. Asuntos relacionados con Actividades Culturales y Ocio.
3. Asuntos relacionados con Sanidad y Educación.
4. Servicios relacionados con las Entidades Locales Menores de este Municipio.

Sexto. – Dichas delegaciones comprenderán la dirección interna y gestión de los citados servicios en todas aquellas materias que se incluyan en el ámbito citado, tales como el seguimiento, verificación de necesidades, relación con otras Administraciones para la materialización de dichos fines, etc. En todo caso dicha delegación no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Como titulares de dicho servicio darán cuenta a esta Alcaldía, al Pleno, a las Comisiones Informativa relacionadas con las mismas y a la Junta de Gobierno Local cuando estos órganos lo requieran.

Séptimo. – Que según lo establecido en el artículo 114 del ROF, que, por Secretaría se notifique el contenido de la presente resolución a los Concejales con delegación,



significándoles que dicha delegación requerirá la aceptación expresa. Si bien y en el caso de que no se muestre su disconformidad en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, entenderá que acepta el nombramiento de forma tácita.

Octavo. – Dichas delegaciones y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44.2 del ROF, sobre la necesidad de su publicación en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, surtirán efectos desde la fecha del presente Decreto.

Noveno. – Que según lo establecido en el artículo 44.4 se dé cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre».

– Acuerdo n.º 8 de Pleno de 27/06/2019 sobre Representantes de Miembros de la Corporación en Órganos Colegiados:

«Antecedentes. –

1.º – Según lo establecido en el artículo 38 c) del ROF, en el plazo de treinta días desde la constitución del Ayuntamiento se deberá nombrar a los representantes de la Corporación en los Órganos Colegiados que sean de la competencia del Pleno.

2.º – Este Ayuntamiento se encuentra representado en la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos «Virgen de Manciles», el Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Burgos, en el Consejo de Salud, el Consejo Escolar de Educación Primaria «Pons Sorolla», en el Consejo Escolar de E.S.O. «Valle del Arlanza», en el Patronato de la Fundación de la Residencia de Ancianos «Virgen de Manciles», en el Patronato de la Fundación para la Promoción de Educación de Minusválidos Físicos y Psíquicos de la Comarca de Lerma, Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Arlanza (ADECOAR), Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza y Cruz Roja.

En base a los anteriores antecedentes se propone al Pleno los siguientes representantes:

Primero. – Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos «Virgen de manciles»: (4 miembros):

D. Miguel Ángel Rojo López (PSOE).

D. José Luis Aragón Abajo (PSOE).

D. Miguel Angulo Arribas (PP).

D. Valentín Santamaría Alonso (Cs).

Segundo. – Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Burgos:

D. Miguel Ángel Rojo López (PSOE).

Tercero. – Consejo de Salud.

D. Miguel Ángel Rojo López (PSOE).

Cuarto. – Consejo Escolar Colegio de Educación Primaria «Pons Sorolla»:

D.ª Rosa M.ª Delgado Merino (PSOE).



Quinto. – Consejo Escolar del Colegio de Educación Secundaria «Valle del Arlanza».

D.^a Rosa M.^a Delgado Merino (PSOE).

Sexto. – Patronato de la Fundación de la Residencia de Ancianos Virgen de Manciles:

D. Miguel Ángel Rojo López (PSOE).

D. Eugenio Calvo Pérez (PSOE).

D. Diego Peña Gil (PP).

Séptimo. – Patronato de la Fundación para la Promoción de la Educación de Minusválidos Físicos y Psíquicos en la Comarca de Lerma:

D. Miguel Ángel Rojo López (PSOE)

D. Ignacio Ortega Santillán (PSOE).

D.^a Maribel Sancho Castejón (PP)

D.^a Yolanda Lázaro González (Cs).

Octavo. – Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Arlanza (ADECOAR):

D. José Luis Aragón Abajo (PSOE).

Noveno. – Consorcio Ruta del Vino Arlanza:

D. Miguel Ángel Rojo Pérez (PSOE).

Décimo. – Cruz Roja:

D.^a Rosa María Delgado Merino (PSOE).

En Lerma, a 4 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Miguel Ángel Rojo López